

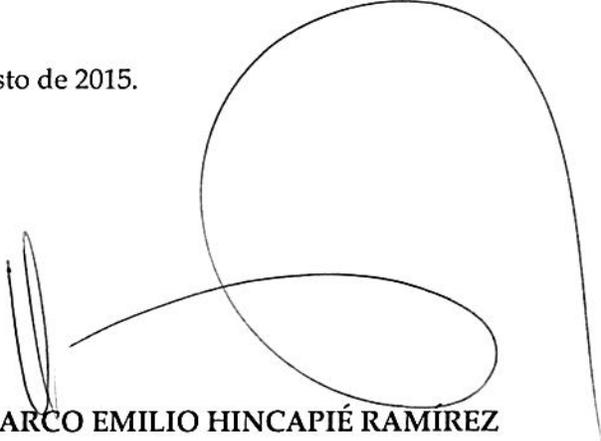


# CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Gerente de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, hace constar que la Resolución No. 000107 del 13 de agosto de 2015: "Por la cual se resuelve recurso de reposición impetrado contra la Resolución 000064 del 21 de mayo de 2015 "Por medio de la cual se impone sanción de multa y se ordenan otros pagos al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO CALLEJÓN SANTA BARBARA REAL identificado con el NIT número 830.064.945-0 por la operación de una rifa sin la debida autorización".", se notificó personalmente el día 26 de agosto de 2015, y contra la cual no procedía recurso.

Quedando de esta forma ejecutoriado el citado acto administrativo el día 27 de agosto de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo".

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2015.

  
**MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ**  
Gerente General

Copias: Unidad de Apuestas y Control de Juegos

 Vo.Bo.: María Graciela Norato Forero  
Jefe Unidad de Apuestas y Control de Juegos

Proyectó: Gloria Janeth Sáenz Forero   
Profesional III  
Unidad de Apuestas y Control de Juegos

28/08/2015